

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**Re: Expediente No. NC2021/0016456**

**Solicitud de patente titulada: "TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)"**

**Solicitante: "MÉTODO Y DISPOSITIVO ASOCIADO DE ASIGNACIÓN DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN"**

**Nuestra Re: P2024/000017**

**RESPUESTA AL OFICIO No. 997 NOTIFICADO POR CORREO**  
**CERTIFICADO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023**  
**(EXAMEN DE FONDO)**

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo de prórroga previsto en el Artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. Ese Despacho manifiesta que el título de la invención deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud, y sugiere su modificación por **"MÉTODO Y DISPOSITIVO ASOCIADO DE ASIGNACIÓN DE POTENCIA DE TRANSMISIÓN"**.

b. Informo que el solicitante acepta el título propuesto por ese Despacho, y solicito entonces se modifique según la sugerencia.

2. a. Ese Despacho reporta falta de concisión de las Reivindicaciones, teniendo en cuenta que las Reivindicación 1 y la Reivindicación 20 reclaman las mismas características técnicas.

b. Informo que, con el ánimo de subsanar las observaciones planteadas por el Despacho, presento un nuevo Pliego Reivindicatorio con 14 Reivindicaciones que reemplaza el actualmente en trámite. Las nuevas Reivindicaciones se basan en las reivindicaciones previamente presentadas ante ese despacho el 10 de diciembre de 2021, sobre las cuales se efectuó el examen de fondo saliente, y han sido adaptadas a las Reivindicaciones presentadas en diciembre del 2023 ante la Oficina Europea de Patentes dentro

del caso equivalente a la presente solicitud de patente, tramitado bajo la solicitud Europea EP3963962, con excepción de la Reivindicación 13 referida a un producto de computación.

Las nuevas Reivindicaciones incorporan los siguientes cambios:

- En el nuevo pliego de Reivindicaciones la anterior Reivindicación 1, actual Reivindicación 1, ha sido limitada mediante la inclusión de la siguiente característica:

“en donde una parte PUSCH (424) de un procedimiento (420) de Acceso Aleatorio, RA, de 2 pasos para una PCell (302) tiene la misma prioridad que una transmisión PUSCH sin información HARQ-ACK o CSI”.

- La reivindicación previa 2 ha sido enmendada, suprimiendo el primer párrafo.
- La reivindicación previa 3 ahora se refiere a la reivindicación 1 o 2
- Las reivindicaciones previas 4 y 5 han sido canceladas
- La reivindicación previa 6 es ahora la nueva reivindicación 4 y se subordinan a las reivindicaciones 1 a 3.
- Las reivindicaciones previas 5 y 6 han sido canceladas
- La reivindicación previa 7 es ahora la reivindicación 5 y se fusiona con las reivindicaciones previas 8, 9, 11, 13 y además incorpora nuevas alternativas.
- Las reivindicaciones previas 10 y 12 han sido canceladas.
- La reivindicación previa 14 es ahora la reivindicación 6 que se subordina a la reivindicación 1 a 5, y se fusiona con la reivindicación previa 15.
- Se incorporan nuevas reivindicaciones 7, 8, y 9.
- Se elimina la reivindicación previa 16.
- La reivindicación previa 17 es ahora la reivindicación 10, y resulta de la fusión de dicha reivindicación 17 con la reivindicación previa 18, incorporando la siguiente limitación: “donde la potencia de transmisión total determinada en el símbolo de la ocasión de transmisión no incluye la potencia para las transmisiones que comienzan después del símbolo de la ocasión de transmisión”.
- Se incorporan las reivindicaciones 11, 12.

- La reivindicación previa 19 ha sido cancelada.
- La reivindicación previa 20 es ahora la reivindicación 13 referida a un dispositivo e incorpora la siguiente limitación:

“en donde una parte PUSCH (424) de un procedimiento RA de 2 pasos (420) para una PCell (302) tiene la misma prioridad que una transmisión PUSCH sin información HARQ-ACK o CSI”.

- Se incorpora la nueva reivindicación 14 dirigida al dispositivo de la reivindicación 13.

Adicionalmente, con el fin de aportar mayor claridad a las Reivindicaciones se han introducido los siguientes cambios:

- a) Se han eliminado de las reivindicaciones los términos “regular” y “baja latencia”.
- b) La reivindicación 1 se ha modificado para especificar "Acceso aleatorio" para "RA". La base se encuentra en la página 3 de la memoria descriptiva original.
- c) Se ha eliminado de las reivindicaciones el término “normal”.

Pongo de presente que las modificaciones mencionadas no implican ampliación de la protección correspondiente a la divulgación inicial, y por lo tanto cumplen las Disposiciones del Artículo 34 de la Decisión 486. Asimismo, las enmiendas introducidas atienden a cabalidad las observaciones del Despacho y se dan por cumplidos los requisitos de claridad y concisión de acuerdo con el Artículo 30 de la misma Decisión 486.

3. a. Ese Despacho cita como arte previo relevante a la presente invención los documentos D1: WO2018175809 “Random access process in new radio” 27 de septiembre de 2018, y D2 US20160302235 “Method for performing random access procedure” 13 de octubre de 2016 afectando la novedad de las reivindicaciones previas 1, 2, 4, 5 y 20 con base en la divulgación de D1, y el nivel inventivo de las reivindicaciones 3, 6, 7 a 9 con base en la combinación de las enseñanzas de D1 y D2.

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con las observaciones planteadas por el Despacho, y me permito exponer las siguientes consideraciones que demuestran tanto la novedad como el nivel inventivo de las reivindicaciones tal y como se modifican en esta oportunidad.

Con respecto al documento D1 en el párrafo 264 describe: “Para un procedimiento de acceso aleatorio de dos pasos, a la potencia de transmisión PRACH se le puede asignar una prioridad más alta que a la potencia de transmisión PUSCH”. **Este párrafo no aborda la priorización de la parte MsgA PUSCH.**

Las características reivindicadas no siguen el concepto de que un procedimiento RA de dos pasos tenga prioridad sobre cualquier PUSCH, ya que RA de 2 pasos comprende tanto el preámbulo como el MsgA PUSCH. En cambio, la actual Reivindicación 1 especifica que la parte PUSCH (424) de un procedimiento RA de 2 pasos (420) para una PCell (302) **tiene la misma prioridad que una transmisión PUSCH sin información HARQ-ACK o CSI.**

Pongo de presente que esta característica técnica no se enseña ni se sugiere en D1 ni en los demás documentos citados (D2).

Por lo tanto, respetuosamente manifiesto que el objeto de las Reivindicaciones aquí presentadas además de ser novedoso, tiene actividad inventiva sobre el arte previo citado.

4. Habiendo atendido a cabalidad a cada una de las observaciones planteadas por ese Despacho, cumpliendo con las disposiciones de los artículos 30, y 18 de la Decisión 486, respetuosamente solicito se otorgue la patente de invención a las Reivindicaciones 1 a 14 que presento con este memorial.

En el evento que ese Despacho considere que, a pesar de las modificaciones y argumentos aquí presentados, persisten impedimentos para la concesión, solicito respetuosamente que, con base en la potestad que le otorga el Artículo 45 de la Decisión 486 en cuanto a la notificarme dos o más veces al solicitante, el mismo sea notificado para dar la oportunidad de corregir dichos impedimentos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Ian Raisbeck", is written over a horizontal line.

J. IAN RAISBECK  
C.C. 79 '376.996 de Bogotá D.C.  
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

**Anexos:**

- Pliego Reivindicatorio modificado
- Recibo de pago por modificación voluntaria